

Valledupar, abril veintiuno (21) de Dos Mil Veintitrés (2023).

Proceso: Fijación de Cuota de Alimentos
Demandante: Jharineth María Ávila Marriaga
Demandado: Luis Carlos Cabarcas Pineda
Radicado: 20001-3110-002-2019-00049-00

Visto el informe secretarial y revisado el expediente digital dentro de la presente causa, se observa que obra memorial suscrito y autenticado por parte del demandado LUIS CARLOS CABARCAS PINEDA, por medio del cual autoriza a la señora JHARINETH MARÍA ÁVILA MARRIAGA para el retiro de las cesantías consignadas ante este despacho judicial, a fin de cubrir el pago de la colegiatura del presente año de su hijo, así mismo cubrir gastos de uniformes, lista y libros, anexando a su escrito lo que serían unas pruebas sumarias para respaldar su pedimento.

Dentro del presente caso, la solicitud de autorización de retiro de cesantías y entrega del dinero a la señora JHARINETH MARÍA ÁVILA MARRIAGA, se encuentra autenticada ante notaria; igualmente se avizora que el demandado manifestó en su solicitud para que destinaran ese dinero y allega documento o evidencia que acredita el destino de los dineros solicitados, sin embargo, revisado a través de la secretaría del despacho el Portal del Banco Agrario, no existe título pendiente de autorizar por concepto de Cesantías, por lo que en esta oportunidad no se accederá a lo pedido por la parte demandada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LESLYE JOHANNA VARELA QUINTERO

JUEZ

Firmado Por:
Leslye Johanna Varela Quintero
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7832ca0bb5ede158fdce048e0f15cd8b299fac714bf3233673e4ac37ba46b27e**

Documento generado en 21/04/2023 04:57:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>